

---

## APROBACIÓN DE LA INICIACIÓN DE UN EXPEDIENTE

---

Clave Presup. Informática	Clave seguimiento	Clave UP
21-CPTOPM19-05-49-PP-0	CMAYOR/2021/03Y05/71	2708-STV

Objeto del contrato: Ejecutar y poner en servicio las obras contempladas en el proyecto PASARELA METÁLICA SOBRE LA CV-35 EN EL PK 25+750. CAMINO SAFAREIG. LLÍRIA (VALENCIA)”

---

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; en su artículo 11 le asigna a esta las competencias, entre otras, en materia de vertebración del territorio, paisaje, transportes y obras públicas.

Por lo tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad es el desarrollo de las inversiones en materia de obras públicas y transportes, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### SE INFORMA QUE:

---

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad tiene prevista la ejecución de las obras definidas en el proyecto de “PASARELA METÁLICA SOBRE LA CV-35 EN EL PK 25+750. CAMINO SAFAREIG. LLÍRIA (VALENCIA)”.

En la actualidad, a lo largo de los municipios existentes en la CV-35 no existen unas buenas conexiones ciclopeatonales. Además, las pasarelas existentes sobre dicha autovía son escasas para la creciente demanda de viandantes, y es necesario mejorar la movilidad de los habitantes ubicados en los municipios de los márgenes de la autovía.

En el caso que nos ocupa, el puente existente en Liria sobre la CV-35 en el Polígono de Rascanya, es la única vía de acceso peatonal entre este y la urbanización Formidables, siendo muy estrechas las aceras existentes. Por parte de los ciclistas, el cruce de la autovía se comparte con los vehículos motorizados en los enlaces de la autovía, no cumpliendo las condiciones de accesibilidad y seguridad tanto para peatones como para ciclistas. La ejecución de esta pasarela

paralela al puente actual hace que se cumpla la normativa de accesibilidad y dota de mayor seguridad a la circulación.

El objeto de la actuación cumple con los fines institucionales que esta Conselleria tiene asignados, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 23 de julio de 2019, del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria,

CEDP005

**SE ORDENA LA INICIACIÓN** del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a D. Vicente Serrano Latour, en calidad de Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, por formar parte de las actividades que tiene asignadas por Orden 2/2021, de 16 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se desarrolla el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

---

La Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible

Por delegación de competencias (Resolución de 23 de julio de 2019 del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, DOGV nº 8600 de 26/07/2019).

CEDP005